MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE VEHÍCULOS

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ----- días del mes de ---------- del año 2026, entre el Estado Provincial, representado en este acto por la Subsecretaría General C.U.I.T. N° 33-71511283-9, a cargo de la **Tec. Natalia Soledad Rinzafri, D.N.I. N° 30.231.521**, con domicilio en calle General Manuel Belgrano N° 350 de la ciudad de Neuquén, en adelante "EL LOCATARIO", y por la otra parte, la firma---------- , C.U.I.T. N°----------, representada en este acto por el/la Sr./Sra., D.N.I. N° ----------, en su carácter de ----------, en adelante "EL LOCADOR", con domicilio en calle ---------- de la Ciudad de ----------; convienen en celebrar el presente contrato de locación de vehículo sin chofer, que se ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" entrega en locación y "LA PROVINCIA" acepta el/los vehículo/s que se detalla/n en el Formulario I, que se encuentra/n en perfectas condiciones de uso, conservación y funcionamiento. ----------

SEGUNDA: "EL LOCATARIO" se hace plenamente responsable de la custodia de la unidad, como de sus accesorios y documentación, hasta la efectiva devolución de la misma a "EL LOCADOR". El vehículo deberá devolverse en el estado en que fue recibido, menos el desgaste normal de acuerdo a la actividad de "EL LOCATARIO". Cuando producto del desgaste normal del vehículo se necesitare hacer alguna reparación, la misma podrá ser hecha por "EL LOCADOR", a su cargo, o por "EL LOCATARIO" con cargo a "EL LOCADOR", a descontar de su facturación mensual.

En caso de faltantes, "EL LOCATARIO" deberá resarcir el cargo del precio de reposición al "EL LOCADOR", teniendo en cuenta los precios de mercado vigentes al día del efectivo pago.

TERCERA: "EL LOCADOR" cede por este instrumento la guarda del rodado entregada en locación, quedando eximido de cualquier tipo de responsabilidad emergente del uso del rodado mientras dure la vigencia del presente contrato de locación. ----------

CUARTA: En caso de accidente es obligación de "EL LOCATARIO" notificar por medio fehaciente lo ocurrido a "EL LOCADOR", dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de acaecido el hecho. ----------

QUINTA: En caso del punto anterior y dentro de las setenta y dos (72) horas de producido el siniestro, "EL LOCATARIO" deberá formular la denuncia ante la repartición policial competente en donde deberá solicitar constancia certificada del hecho y remitirlo al domicilio de "EL LOCADOR" dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el objeto de que "EL LOCADOR" pueda efectuar la correspondiente denuncia administrativa del siniestro a su compañía aseguradora. ----------

SEXTA: "EL LOCADOR" se obliga a mantener en todo momento asegurado el vehículo y entregar una copia de la póliza y un certificado de cobertura a la fecha, con más una copia del pago de la última cuota de la misma. Es decir, que "EL LOCADOR" toma a su cargo el costo de un seguro contra todo riesgo sin franquicia contra daños causados al o por el vehículo objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, despeñamiento, incendio total o parcial, robo total o parcial, hurto total o parcial, etc., liberando así a "EL LOCATARIO" de todo gasto o reintegro en el evento del siniestro. La póliza deberá contar con cláusula de NO REPETICIÓN a favor de "EL LOCATARIO. ----------

SÉPTIMA: "EL LOCATARIO" deberá devolver la movilidad locada, en las mismas condiciones mecánicas en que fue recibida. Las roturas mecánicas o daños producidos por el uso indebido del vehículo (choques, abolladuras, cristales, vuelcos, etc.), serán a cargo de "EL LOCATARIO", sin perjuicio de lo cual se encuentran cubiertas por el contrato de seguro todo riesgo sin franquicia. Las roturas ocasionadas por desgaste de piezas o por el normal uso, tales como el caso de las cubiertas, "EL LOCADOR" repondrá las que se desgasten por su uso normal, y "EL LOCATARIO" deberá responder por aquellas que tengan roturas. ----------

OCTAVA: El presente contrato es personal e intransferible, adquiriendo "EL LOCATARIO" la figura de guardián de la cosa locada, la que no podrá ser conducida por personas distintas a las autorizadas por el mismo. ----------

NOVENA: Los vehículos que se suministren en locación, deberán estar en perfectas condiciones de uso, conservación y funcionamiento, cumpliendo con todas normas, reglamentos y leyes, tanto provinciales como nacionales. En caso de siniestro o desperfecto técnico, la reposición de los vehículos será dentro de las veinticuatro (24) horas de informado el hecho en forma escrita. ----------

DÉCIMA: "EL LOCADOR" autoriza según el tipo de vehículo, el transporte de pasajeros y el transporte de carga, como así también, la operación de remolque en casos de emergencia y al uso fuera de ruta, caminos de tierra y alta montaña. ----------

DÉCIMA PRIMERA: El término de la locación será de hasta doce (12) meses, contados a partir de la firma del presente contrato de locación o de la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero, por un importe mensual de pesos --------- con --/100($-----), haciendo un importe total de pesos ---------- con ----/100 ($-----), con opción a prorroga por igual termino y en iguales condiciones. Se deja constancia que "EL LOCATARIO" deberá devolver el vehículo arrendados al término del contrato en el mismo estado en que lo recibió. ----------

DÉCIMA SEGUNDA: Si cumplido el plazo contractual establecido en esta cláusula, el LOCATARIO continuara en posesión del vehículo sin oposición del LOCADOR, el contrato quedará tácitamente reconducido en todos sus términos, por lo que durante dicho periodo y hasta tanto se renueve la contratación y/o se restituya al LOCADOR el vehículo locado y/o el LOCADOR solicite su devolución; regirán las cláusulas establecidas en el presente contrato. ----------

DÉCIMA TERCERA: El alquiler mensual será abonado a mes vencido dentro de los treinta días contados a partir de la presentación de la correspondiente factura en la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría General. Asimismo, para que la factura tenga trámite de pago "EL LOCADOR" deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Comprobante de haber abonado antes de su vencimiento el seguro contratado, sin poder alegar falta de pago del valor locativo mensual.

b) Comprobante de pago de la patente del vehículo del mes en curso, sin poder alegar falta de pago del valor locativo mensual.

c) Asimismo, deberá presentar la oblea que acredite que se dio cumplimiento a la Verificación Técnica Vehicular exigida por la normativa vigente en la materia, de corresponder. ----------

DÉCIMA CUARTA: "EL LOCATARIO" se obliga a abonar oportunamente las infracciones de tránsito cometidas, todo ello durante el período de vigencia del contrato de alquiler. -------

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. “EL LOCATARIO” se reserva el derecho de rescindir el presente contrato con pérdida de la garantía sin derecho a la indemnización por daños y perjuicios ni lucro cesante a favor de “EL LOCADOR”, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

1. Incumplimiento de los plazos establecidos por “EL LOCATARIO”.
2. Subcontratación, sin autorización del “EL LOCATARIO”.
3. Quiebra de “EL LOCADOR”.
4. Disolución y liquidación de la sociedad, UTE o Sociedades que componen la UTE LOCADORA.
5. Cuando “EL LOCADOR” sea culpable de fraude grave o negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el presente contrato.
6. Incumplimiento total del servicio contratado.
7. Cualquier otro incumplimiento que a juicio de “EL LOCATARIO” impida la normal prestación de los servicios licitados. La rescisión de la contratación tendrá efecto desde el día en que “EL LOCATARIO” notifique fehacientemente a “EL LOCADOR” tal determinación. En todos los casos la rescisión operará el último día hábil del mes en el que se comunique fehacientemente tal decisión, siendo requisito indispensable la entrega o consignación de las llaves a su propietario.

II). PENALIDADES. “EL LOCADOR” deberá efectuar una prestación del servicio eficiente y segura para permitir el normal desenvolvimiento de las tareas a que será asignado el automotor, caso contrario se le aplicarán las siguientes penalidades:

1. Apercibimiento o llamado de atención en la primera oportunidad.
2. Multa equivalente al quince por ciento (15%) de la facturación del mes en curso, en caso de segunda falta.
3. En caso que el incumplimiento persista, se prescindirá de los servicios contratados. Dichas penalidades serán interpuestas por la Dirección Provincial de Administración ante la Contaduría General de la Provincia en cumplimiento del Artículo 90° del Reglamento de Contrataciones. ----------

DÉCIMA SEXTA: Los gastos correspondientes a seguro contra todo riesgo, patente, verificación técnica y todo otro impuesto o cargo del que pueda ser objeto el vehículo arrendado o el presente contrato, correrán por cuenta de “EL LOCADOR”. ----------

DÉCIMA SEPTIMA: Para cualquier divergencia y/o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Procesal Administrativo de la provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto los domicilios constituidos son los que se mencionan en el encabezado. ----------

FORMULARIO I

Datos del Vehículo N° 1:

Vehículo Marca:

Tipo de Tracción:

Año de fabricación:

Dominio:

Observaciones: _____

Equipamiento del Vehículo:

Rueda de auxilio Cubierta Marca: _____ Nº:_____

Cadenas para nieve (4)

Botiquín primeros auxilios. (1 alcohol, 1 caja curitas, 1 merthiolate, gasas, etc)

Matafuegos de_____ Kg_____
Balizas_____
Otros:_____
Observaciones:_____

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto. --

Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-03238317-NEU-ADM#SGRAL

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 24 de Septiembre de 2026

Referencia: MODELO DE CONTRATO DE LOCACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.24 12:34:55 -03'00'

Cintia LIliana Quinteros
Directora General
SGRAL-Dirección Provincial de Administración
Subsecretaría General

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.24 12:34:55 -03'00'